

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20610921745	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	BREINCO CONSULTORA & CONSTRUCTORA E.I.R.L.	Hora de envío :	17:31:13

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

AL COMITE DE SELECCIÓN SE RECOMIENDA QUE EL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA SEA 20%, DADO QUE SEGUN NORMATIVA QUE RIGE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO NO ESTA ESTIPULADO QUE EL INTEGRANTE QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA DEBE TENER UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. III **Literal:** 8.2 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 13 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, como responsable de la formulación de los términos de referencia NO ACOGE la observación del participante, siendo que la determinación de los porcentajes es una facultad del área usuaria que se encuentra establecido en el numeral 49.5 del reglamento; así mismo el participante no indica claramente la transgresión; por tal razón se mantiene lo establecido en el numeral 8.2 las condiciones del consorcio del requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20610921745

Fecha de envío : 09/10/2024

Nombre o Razón social : BREINCO CONSULTORA & CONSTRUCTORA E.I.R.L.

Hora de envío : 17:31:13

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA LIBRE CONCURRENCIA Y GENERAR LA IGUALDAD DE TRATO, SE PIDE AL COMITE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, EN EDIFICACIONES EN GENERAL, DADO QUE SU LABOR ESTA SUJETA AL PLANTEAMIENTO ARQUITECTONICO Y EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA ES FORMULACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo que manifiesta el participante y con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores sin desnaturalizar el objetivo que persigue la contratación, el área usuaria decide por unanimidad ACOGER PARCIALMENTE la presente observación. En ese sentido, la experiencia requerida para el Especialista en Estructuras será en servicios de consultoría de pre inversión e inversión de infraestructura en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la sección Específica de las Bases

Integrales en lo que respecta al numeral 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de los TDR, literal CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL , B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se incorporará para el especialista en Evaluación de estructuras, servicios de consultoría de pre inversión e inversión de infraestructura en general.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	17:42:01

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS QUE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA NO ES LA CORRECTA TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL ENTREGABLE 2 Y 3 CONTIENE PRÁCTICAMENTE TODA LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN; ASIMISMO, ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO TAMBIÉN GENERARÁ COSTO DINERARIO DEBIDO A QUE SE DEBERÁ CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DEL JEFE DE PROYECTO Y TODOS LOS ESPECIALISTAS EN CONJUNTO Y COORDINACIÓN. POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE EL PAGO SEA ADECUADO A LA REALIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR EL CONSULTOR, SEGÚN LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:

- ENTREGABLE 1: 00% DEL PAGO.
- ENTREGABLE 2: 40% DEL PAGO.
- ENTREGABLE 3: 40% DEL PAGO.
- ENTREGABLE 4: 20% DEL PAGO.

DE ESTA MANERA SE PERMITIRÁ EL FLUJO DINERARIO PARA EL CONSULTOR DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA DE CADA ENTREGABLE PRESENTADO Y QUE MANTENGA LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.7 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LEY 30225, DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es así que, en aras de asegurar la calidad técnica del servicio, cumplir con la finalidad pública de la contratación ésta ha establecido la forma de pago. Por lo indicado anteriormente, en salvaguarda de la transparencia del procedimiento y en concordancia con los Términos de Referencia elaborado por el área usuaria, es que mantendrá la forma de pago según los Términos de referencia, por tanto, la entidad NO ACOGE DICHA OBSERVACION hecha por el participante. Sin tener ninguna presión por parte de algún participante y así cumplir con lo indicado en las bases estándar, según lo establecido en la LCE y su RLCE aplicable, más no como el participante a un procedimiento, que busca adecuar a sus intereses las bases de los procedimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	17:42:01

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el párrafo donde se indica "Se considerarán servicios de consultoría similares a los siguientes:..."; en aras de ampliar la concurrencia de los postores se pide al comité, considerar la terminología "elaboración".... Asimismo, considerar la experiencia en "Fichas Técnicas Generales"...

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo que manifiesta el participante y con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores sin desnaturalizar el objetivo que persigue la contratación, el área usuaria decide por unanimidad ACOGER PARCIALMENTE la presente observación. En ese sentido, en la experiencia posterior se considerara a terminología ¿elaboración¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la sección Específica de las Bases

Integrales en lo que respecta al numeral IV.-FACTORES DE EVALUACIÓN de las bases, literal A .- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se considerara la terminología "Elaboracion"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-37-2024-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN:MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606502355	Fecha de envío :	09/10/2024
Nombre o Razón social :	HERMANOS C&O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L.	Hora de envío :	17:42:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Referido al especialista en Evaluación de Riesgos, se pide al comité de selección a retirar la experiencia solicitada de "haber elaborado un plan de contingencia y/o plan de prevención y reducción de riesgos de desastres a nivel distrital"; dado que pidiendo dicha experiencia están vulnerando los principios que rigen las contrataciones en su artículo 2. El Objeto de la convocatoria es Formulación de estudio de preinversión, por lo que carece de relevancia pedir dicha experiencia.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo que manifiesta el participante y con la finalidad de permitir la mayor pluralidad de postores sin desnaturalizar el objetivo que persigue la contratación, el área usuaria decide por unanimidad ACOGER la presente observación. En ese sentido, Se suprimirá la experiencia requerida para el Especialista en Evaluación de Riesgos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la sección Específica de las Bases

Integrales en lo que respecta al numeral 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de los TDR, literal CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL , B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE se incorporará para el especialista en Evaluación de de riesgos, Experiencia Mínima de DOCE (12) MESES, computados a partir de la obtención de la colegiatura; de haber participado en la elaboración de estudios como especialista en Evaluación y/o Evaluador de Riesgos, Gestión de Riegos, Gestión de Riesgos de Obra de edificación, en la elaboración de estudios de pre inversión (Estudios a nivel de ficha técnica simplificada, ficha técnica estándar o IOARR o perfil o pre factibilidad o factibilidad) o inversión (estudios definitivos o Expedientes Técnicos) en edificaciones en general. ral.